MISION PERMANENTE DE LA
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS
Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES
GINEBRA

N° 225

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales, saluda atentamente a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en la oportunidad de referirse a su comunicación n° GVA 0330, de fecha 1 de marzo 2007, y GVA 0579, de fecha 25 de abril 2007, por medio de las cuales se solicita información a los Estados Miembros sobre la Decisión 2/104 del Consejo de Derechos Humanos: "Los Derechos Humanos y el Acceso al Agua", aprobada en la Segunda Sesión del Consejo.

Sobre el particular, esta Misión Permanente tiene a bien remitir en anexo un documento con la información solicitada, en cuya preparación participaron el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, HIDROCAPITAL, el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, la Asamblea Nacional, el Tribunal Supremo de Justicia, el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, Consultaría Jurídica y la Unidad de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Esta Misión Permanente queda a la entera disposición de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a los fines de dar ulteriores informaciones que pudieran surgir sobre el particular.

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales, hace propicia la ocasión para reiterar a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su más alta estima y distinguida consideración.

Ginebra, 30 de abril de 2007

A la
Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos
Ginebra – Suiza

Anexo: lo indicado

OHCHR REGISTRY

- 7 MAI 2007

Recipients :...N...M.....
...I...Servin...
.....
.....

Decisión 2/104 del Consejo de Derechos Humanos:

"Los Derechos Humanos y el Acceso al Agua"

La Decisión in comento fue objeto de consulta en las instituciones gubernamentales competentes en la materia: Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, HIDROCAPITAL, Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, Asamblea Nacional, Tribunal Supremo de Justicia, Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, Consultaría Jurídica y Unidad de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En referencia precisa a la información solicitada por la Alta Comisionada, la República Bolivariana de Venezuela ofrece su consideración en cuanto a los literales que se observan:

a) *OPINIONES SOBRE OBLIGACIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS QUE DEBAN SER TENIDAS EN CUENTA, EN RELACIÓN CON EL ACCESO EQUITATIVO AL AGUA POTABLE Y EL SANEAMIENTO.*

El agua es esencial para la vida humana, para la salud básica y para la supervivencia, así como para la producción de alimentos y para las actividades económicas. Sin embargo, en la actualidad la comunidad internacional se enfrenta a una emergencia global, en la cual según cálculos de las Naciones Unidas, aproximadamente una sexta parte de la población mundial carece de acceso al suministro básico de agua potable y 2,5 millones de personas de la población mundial, no dispone de instalaciones sanitarias adecuadas, primera causa de enfermedades relacionadas con el agua.

Con frecuencia, se ha debatido en el campo internacional el reconocimiento del agua como derecho humano fundamental, como una precondición necesaria para todos los demás derechos humanos. Este reconocimiento podría ser el paso más importante al emprender el reto de brindar a la población el elemento más básico y elemental para la vida.

Al respecto, en la República Bolivariana de Venezuela se ha considerado que el agua además de ser un elemento esencial para la vida, tiene un valor social y cultural, más allá del valor económico. Por ello, el acceso al vital líquido es apreciado como un *derecho humano fundamental*, básico para el desarrollo socio-económico de la nación y la conservación de los ecosistemas.

En el campo del derecho internacional, las obligaciones en materia de derechos humanos a ser tenidas en cuenta por los gobiernos, en relación al derecho al acceso al agua potable y el saneamiento, se enmarcan por lo general en los principios de respeto, protección y satisfacción de las necesidades básicas y el mejoramiento de la calidad de vida. Sin embargo, el derecho humano al agua sólo se menciona explícitamente en dos tratados de derechos humanos de Naciones Unidas: La

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (1978); y la Convención sobre los Derechos del Niño (1989).

Las dos Convenciones de Ginebra sobre Derecho Internacional Humanitario (1949, 1977) garantizan la protección de este derecho durante un conflicto armado. Por otra parte, en el programa de Acción de la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos, celebrada en Viena (1993), con respecto a los derechos del niño, se reconoce la obligación del Estado a garantizar el acceso al agua potable.

El derecho al agua como una parte implícita del derecho a un nivel de vida adecuado y del derecho a alcanzar el nivel más alto posible de salud física y mental, ha sido protegido por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 (ICESCR), suscrito por Venezuela el 24 de junio de 1969 y ratificado el 10 de mayo de 1978.

Aunque algunos países se resisten a considerar al agua como un derecho humano fundamental, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas ratificó y definió de forma más clara y especifica el derecho al acceso al agua en su Observación General Nº 15, Aplicación del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, El derecho al agua, adoptado en noviembre de 2002.

Por otra parte, el Derecho Internacional del Agua incluye la satisfacción de necesidades tales como la alimentación, la salud, el desarrollo en un medio ambiente sano, los servicios públicos básicos, la calidad de vida, la vivienda, entre otras. Además los Estados deben tomar en cuenta que éste en un recurso básico y que forma parte del patrimonio común lo que implica que a pesar de las diferencias entre las naciones y de las que existen al interior de las poblaciones, el acceso al agua debe ser para todas las personas, pobres o ricas.

Por lo anterior podemos decir que los factores que componen el derecho del agua son:

- El derecho de las personas a este recurso;
- La responsabilidad de los poderes públicos;
- El servicio de acceso a todas las personas; y
- El ámbito de aplicación de los Estados.

Finalmente, debemos tomar en cuenta que no sólo los Estados son los responsables de la conservación y distribución del agua porque es importante que todas y cada una de las personas cuidemos la explotación racional de la misma como lo establece la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y de la Malnutrición.

b) *LEGISLACIÓN NACIONAL O BORRADORES DE LEGISLACIÓN EN MATERIA DE ACCESO EQUITATIVO AL AGUA POTABLE Y EL SANEAMIENTO (CONSTITUCIÓN, LEYES ESPECÍFICAS, REGLAMENTOS, ETC.), INCLUYENDO ASPECTOS RELACIONADOS CON EL SECTOR PRIVADO EN LA PROVISIÓN DE ESTOS SERVICIOS.*

- **LA CONSTITUCION**

En la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.453 de la República Bolivariana de Venezuela el 24 de marzo de 2000, se consagra al agua como un bien del dominio público y el Estado garantiza su uso y disfrute a todos los habitantes del país. En el país se reconoce el acceso al agua como un derecho humano fundamental.

Así, en el Articulo 304 establece que: "Todas las aguas son bienes del dominio público de la Nación, insustituibles para la vida y el desarrollo. La ley establecerá las disposiciones necesarias a fin de garantizar su protección, aprovechamiento y recuperación, respetando las fases del ciclo hidrológico y los criterios de ordenación del territorio."

Esta declaratoria significa que las aguas no son susceptibles de apropiación privada, sino que es propiedad de la Nación pero su uso pertenece a todos, y abarca a todas las aguas, lo que brinda la posibilidad al país de promover el bienestar colectivo sobre las bases de un desarrollo sustentable.

(Consultar en dirección electrónica http://www.tsj.gov.ve/legislacion/constitucion1999.htm)

- **LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE**

La vigente Ley Orgánica del Ambiente sancionada el 22/12/06 - la cual derogó a la Ley de 1976- establece que el Estado dará prioridad a la conservación del agua, atmósfera y suelo, como elementos básicos para la vida sobre el planeta. Asimismo, reconoce que *el vital líquido es un recurso único, vulnerable, de uso múltiple y esencial para la vida, las actividades humanas y el ambiente, que debe conservarse.* Además, estipula que en Venezuela la gestión integral del agua está orientada a asegurar su conservación, garantizando sus condiciones de calidad y cantidad.

Consultar en dirección electrónica http://www.asambleanacional.gov.ve/ns2/leyes.asp?id=491)

- **LEY DE AGUAS**

Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.596 de fecha 02 de enero de 2007. Esta Ley busca promover el máximo bienestar sobre las bases del desarrollo sustentable, mediante la implementación de mecanismos y acciones dirigidas a la conservación y protección de este recurso natural en el que se involucren sus distintos usuarios. Asimismo, la Ley tiene por objeto establecer las disposiciones que rigen la gestión integral de estos recursos como elementos indispensable para la vida, el bienestar humano y el desarrollo sustentable del país, destacando el carácter estratégico que tiene el mismo para el Estado.

Asimismo, con la sanción de esta Ley se norma en un solo texto legal todas las disposiciones para la regulación de la gestión integral de las aguas, muchas de las cuales se encontraban dispersas en otros instrumentos jurídicos (por ejemplo, en la Ley Forestal de Suelos y de Aguas).

En este mismo orden de ideas, la Ley prevé regular la conservación y gestión integral de este recurso natural, lo cual comprende entre otros, el conjunto de actividades de índole técnica, económica, financiera, institucional, gerencial, jurídica y operativa dirigidas al manejo del agua en beneficio colectivo, efectuadas de forma coordinadas y en cooperación, considerando las aguas en todas sus formas y los ecosistemas naturales asociados, las cuencas hidrográficas que los contienen, los actores e intereses de los sectores usuarios, los diferentes niveles territoriales de gobierno y la política ambiental de ordenación del territorio y de desarrollo socioeconómico del país.

Debe destacarse que la Republica Bolivariana de Venezuela reconoce que este recurso natural es vida y no mercancía, precisando que el agua no puede ser simplemente un bien económico en el sentido de los mercados normales. Primero

porque el acceso al agua es un derecho humano que no puede condicionarse con cualquier sistema de precios; segundo porque el agua no es solo un bien (mercancía) sino que lleva implícito un valor social, cultural y un elemento constitutivo de un ecosistema con todo lo que ello implica y tercero, porque el propio proceso de competencia lleva inexorablemente al monopolio en condiciones de oferta ilimitadas y mas aun, en los casos de bienes fundamentales.

Este instrumento jurídico reafirma el acceso al agua como un derecho humano fundamental, crea organismos de cuenca ampliamente participativos con plena capacidad para la toma de decisiones; establece áreas de protección reales y efectivas para las zonas de recarga, mantos acuíferos, cauces y márgenes; crea la Autoridad Nacional de las Aguas adscrita al Ministerio del Ambiente, como ente rector de los recursos naturales con plena autonomía funcional e instrumental; crea los instrumentos que harán efectiva la participación, en la conservación de la cuenca, de los usuarios del recurso; establece el control y manejo de la calidad de los cuerpos de agua, e introduce los más modernos y eficientes mecanismos para una gestión democrática.

Así mismo crea el Consejo Nacional de las Aguas, los Consejos de Región Hidrográfica, los Consejos de Cuencas Hidrográficas que deben ser creados por el Presidente de la República en Consejo de Ministros mediante Decretos-por recomendación de los Consejos de la Región Hidrográficas (en aquellas cuencas cuya complejidad, importancia relativa u otra situación particular lo justifique.

Por otra parte, las disposiciones contenidas en la Ley de Aguas están orientadas a garantizar la protección, aprovechamiento y recuperación de este recurso natural, considerándose este como un bien social que debe conservarse en calidad y cantidad en el tiempo; todo ello con base a la norma establecida y en el Artículo 304 de la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela antes citada.

(Consultar en dirección electrónica http://www.asambleanacional.gov.ve/ns2/leyes.asp?id=287)

- **LEY ORGÁNICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

La Ley in comento fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.568 Extraordinaria del 31 de diciembre de 2001. La misma establece una serie de principios con base a los cuales debe presentarse los servicios públicos que regula esa Ley (agua potable y saneamiento) destacando aquel según el cual todos los ciudadanos deben tener acceso a la provisión de los servicios de agua potable y de saneamiento.

Unos de los elementos relevantes que presenta la Ley, es el establecimiento de un régimen de subsidios, por cuanto el mismo permite que los usuarios y suscriptores de menores recursos y en consecuencia con baja capacidad de pago, puedan tener acceso al agua potable. En este sentido, la normativa general de subsidios a ser aplicada debe estar orientada, entre otros aspectos al financiamiento de los consumos mínimos necesarios para una familia promedio, además de estar enfocado en las familias de escasos recursos con lo cual se busca un acceso equitativo al agua potable para todos los ciudadanos. Por otra parte, debemos resaltar que este régimen de subsidios beneficia igualmente a los prestadores de los servicios de agua potable y de saneamiento, en el sentido de que se podrán considerar como subsidios los aportes que realice el Ejecutivo Nacional, los Estados y los municipios para financiar total o parcialmente las inversiones previstas en el plan de inversiones preparado por el prestador de servicios.

(Consultar en dirección electrónica: http://www.hidroven.gov.ve/MARCOLEY.htm).

- **NORMA PARA LA CLASIFICACIÓN Y EL CONTROL DE LA CALIDAD DE LOS CUERPOS DE AGUAS Y VERTIDOS O EFLUENTES LÍQUIDOS**

Publicado en la Gaceta Oficial N° 5.021 de fecha 18 de diciembre de 1995 en Decreto N° 883, el cual regula la calidad del agua en general.

En este Decreto se establece una clasificación de las aguas en siete tipos de acuerdo al uso que se le dará a ese recurso (uso domésticos, industrial, agropecuario, recreacional, etc.) así como los criterios para realizar la clasificación de las aguas y los niveles de calidad exigibles de acuerdo a los usos a que se destinen; además es importante señalar que el Decreto N° 883 establece los rango y limites máximos de calidad de vertidos líquidos que sean o vayan a ser descargados, en forma directa o indirecta, a ríos, estuarios, lagos y embalses.

Por otra parte, es importante destacar que el Ministerio de Ambiente se encuentra en los actuales momentos trabajando en el proyecto de Decreto contentivo de las normas para el control de la calidad de los cuerpos de agua -el cual deroga el Decreto 883 actualmente vigente- por cuanto existe la necesidad de actualizar la normativa en materia de conservación y mejoramiento de la calidad de los cuerpos de agua a los postulados constitucionales, a los fines de garantizar la protección y mantenimiento del recurso agua.

(Consultar en dirección electrónica: http://www.marn.gov.ve/default.asp?caso=11&idrev=23&idsec=212&idart=896 y ver Decreto de calidad de agua N° 883).

Adicionalmente se hace referencia a la existencia de otras normas vigentes de menor importancia para la materia, tales como:

- Ley de Meteorología e Hidrología Nacional (Gaceta Oficial N° 5.833 del 22 de diciembre de 2006).
- Reglamento Parcial N° 1 sobre en Régimen de Administración Especial de Acueductos Rurales manejados por Cooperativas, Organizaciones Civiles no Gubernamentales o Agrupaciones de Usuarios.
- Normas para la Prestación del Servicio de Acueductos y Recolección, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales.
- Resolución por la cual se dictan las Normas Sanitarias para el control del Agua Potable Transportada en Camiones Cisternas.
- Resolución N° 044, por la cual se dispone que los propietarios de los camiones cisternas están en la obligación de suministrar a los funcionarios del Ministerio de Salud y Desarrollo Social y del Ambiente y de los Recursos Naturales la identificación de la fuente de agua potable y el destino de entrega o distribución del agua transportada y deberán en el tanque utilizado para almacenar el líquido un letrero con las siguiente inscripción: "Autorizado para Transportar agua de consumo humano".
- Decreto N° 750, por la cual se dictan las Normas sobre la Vigilancia, Inspección y control de las Obras Hidráulicas afectadas al Servicio de abastecimiento de Agua a las Poblaciones.
- Régimen Tarifario para la prestación de los servicios de Acueductos y de Recolección, Tratamiento, Disposición de Aguas Residuales.
- Resolución Conjunta N° DM/082 y DM/173, por la cual se autoriza un aumento, hasta un máximo de los precios medios referenciales, que se vienen aplicando a la fecha, para la prestación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, en todo el territorio nacional.

- Normas Sanitarias para la ubicación, construcción, protección y mantenimiento de pozos perforados destinados al abastecimiento de agua potable.
- Norma sobre la regulación y el control del aprovechamiento de los recursos hídricos y de las cuencas hidrográficas.
- Decreto N° 883, mediante el cual se dictan Normas para la Clasificación y el Control de la Calidad de los Cuerpos de Agua y Vertidos o Efluentes Líquidos.
- Normas generales para el uso de los embalses construidos por el Estado Venezolano y sus áreas adyacentes.
- Decreto 2.786, Declaratoria de Primera Necesidad.
- Decreto N° 1.417 mediante el cual se dicta la Reforma del Decreto N° 1.821, de fecha 30-08-91, contentiva de las condiciones generales de contratación para la ejecución de obras.
- Decreto con fuerza de Ley de reforma parcial de la Ley de Licitaciones.
- Reglamento parcial del Decreto de reforma parcial de la Ley de Licitaciones.

c) *EJEMPLOS DE DECISIONES JUDICIALES RELACIONADAS CON EL ACCESO EQUITATIVO AL AGUA POTABLE Y AL SANEAMIENTO*

En este apartado es importante destacar que el Tribunal Supremo de Justicia ha dictado varias decisiones en cuanto al acceso equitativo al agua, haciendo ver éste como un derecho humano fundamental, en este sentido, tanto las **Sala como las Cortes del** citado Tribunal se ha pronunciado sobre varios actos incoados, a sabes:

- Sentencia N° 385 del 27 marzo de 2001 signado con el Exp. No. 00-1485 de la Sala Constitucional, (ver http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/Marzo/385-270301-00-1485%20.htm)

- Sentencia N° 224 del 07 de febrero de 2007, signado con el Exp. No. 2005-4254 de la Sala Político-Administrativa (ver en http://www.tsj.gov.ve/decisiones/spa/Febrero/00224-7207-2007-2005-4254.html)

- Sentencia N° AB412005000509 del 22 de junio de 2005, signado con el Exp. No. AP42-N-000628 de la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo (ver en http://lara.tsj.gov.ve/decisiones/2005/junio/1477-22-AP42-N-2005-000628-2005-509.html)

d) *PLANES NACIONALES DE ACCIÓN, PROGRAMAS DE DESARROLLO, POLÍTICAS PUBLICAS Y RESPUESTA DE EMERGENCIA EN RELACIÓN CON EL ACCESO EQUITATIVO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO*

En los años 2001, 2002 y 2003, la empresa HIDROCAPITAL se vio afectada por la crisis generada por los bajos niveles de los embalses que sirven de almacenamiento de agua para el suministro a la Gran Caracas, Estados Miranda y Vargas, lo cual genero la necesidad de tomar acciones que permitiesen realizar una distribución equitativa del agua potable a la población ubicada en el área de influencia de esta empresa.

Entre estas acciones se destacan;

- Aplicación de un Programa de Abastecimiento en marzo del 2001, el cual fue intensificado en marzo 2003 y flexibilizado en diciembre del 2.004, momento en el cual se evidencio el inicio de la recuperación de las principales fuentes.
- Disminución de la extracción del Embalse Camatagua, 12.000 l/s en el año 2000, a 10.000 l/s en el 2001, a 9000 en el 2002. Actualmente, 7.400 l/s.
- Instalación de medidores. En 2001 y 2002, instalamos un total de 45.972. En el 2003 aspiramos instalar 70.000.
- Acuerdo con los regantes ubicados al sur de Guarico, logrando así la optimización de agua para riego, por la necesidad de disminuir el volumen entregado para ese fin. Logrando así disminuir de 60 MM m^3 en 2001, a 20 MM m^3 en 2002., y a 12 MM m^3 en el 2003.
- Sostenido esfuerzo operativo en la sectorización del acueducto (incorporación de nuevas cuadrillas) para garantizar la mayor equidad posible en la prestación del servicio de agua potable, en medio de esta difícil situación de racionamiento producto de la fuerte sequía de más de tres años.
- Con el programa de racionamiento de marzo de 2001 se logró un ahorro de agua de 160 MM de m3 en abastecimiento y 90 MM de m3 en riego, para un total de 250 MM m3.
- Con el programa de racionamiento de marzo de 2003 se logró un ahorro de agua de 24 MM de m3 en abastecimiento.
- Diseño y producción de una Campaña Publicitaria orientada al uso racional del agua potable.

Planes de Abastecimiento,

Motivado a la disminución de la extracción de las fuentes de agua principales, fue necesario aplicar Planes de Abastecimiento de agua, que permitieran regular el volumen de agua entregado en los diversos sectores poblados del área de influencia.

Para el diseño de estos planes se siguió con el procedimiento que se menciona a continuación;

- Definición de ámbito Geográfico y los requerimientos de servicio por zonas.
- Definición de Infraestructura de captación, y producción de agua potable determinando el volumen producido y los caudales medio de extracción.
- Definición del Estado físico de las fuentes, (Situación de los Principales Embalses) a fin de determinar el volumen disponible
- Definición de Acciones o usos del volumen disponible a través de Planes de Racionamiento, maniobras, actividades de mantenimiento e inversiones, etc.
- Definición de Obras que permitan a corto, mediano o largo plazo el mayor aprovechamiento de las fuentes disponibles.

Adicionalmente a estas acciones aplicadas en el período de crisis, HIDROCAPITAL han realizado otras acciones con el propósito de incorporar a las comunidades al acceso del servicio de agua potable;

- Construcción de nuevas obras para incrementar la Producción de agua Potable. **(Proyecto Tuy IV)**, con lo cual se garantizará el incremento de la cobertura, continuidad y el mejoramiento de la calidad de agua.
- Incorporación de nuevas tecnologías para el monitoreo de la calidad de tratamiento y distribución de agua potable a través de sistema SCADA.

- Incorporación de nuevos criterios de ingeniería especializada en el manejo y operación de acueductos.
- Establecimiento de cotas y niveles de servicio.
- Instalación de equipos de macro medición en redes principales, y micro medición en redes secundarias, así como también colocación de tecnología de medición por telemetría en las viviendas multifamiliares y unifamiliares.

Proyecto Tuy IV.

El sistema Tuy IV, consiste en el incremento de la producción en 12.500 Litros por Segundo, para la potenciar del desarrollo en Caracas, Miranda, Aragua y Guárico.

El Río Cuira, afluente del Río Tuy en la parte Norte del Municipio Acevedo del Estado Miranda, tiene el potencial para que al construirse una presa de 67 metros de altura, se extraigan del embalse de 12.500 litros por segundo, que serían enviados por bombeo, a través de 62 kilómetros de tubería de 3 metros de diámetro, hasta la planta de tratamiento de Caujarito, cercana a Charallave, punto de suministro al Sistema Tuy III que es el responsable de acarrear el agua que se distribuye a las zonas pobres de Caracas.

Actualmente, las zonas Oeste y Noroeste de Caracas no reciben el aporte de agua potable suficiente para su población, ya que el 90% del suministro a la ciudad tiene sus puntos de entrada por el Sureste de la capital, lo que implica que el líquido debe atravesar toda la ciudad, donde una gran parte es consumida y la otra desperdiciada en fugas masivas de miles de tomas clandestinas, presentándose casos como el de la parte alta de Antímano, donde se recibe agua menos de dos días al mes, serían resueltos con el aporte del Tuy IV.

Adicionalmente al problema de Antímano, en los Valles del Tuy, estado Miranda, a pesar de la ejecución del proyecto del ferrocarril y de la planificación de numerosos desarrollos habitacionales, el desarrollo económico de los Valles del Tuy Medio se encuentra impedido por la insuficiencia en la disponibilidad de agua potable. El Tuy IV resuelve la crisis de abastecimiento de agua a los Valles del Tuy Medio.

El Sistema Tuy IV, también fue concebido para aportar agua de riego en el Eje Norte Llanero y para consumo en la Región Capital, ya que en este momento el embalse de Camatagua se ha convertido principalmente en una fuente de suministro para Caracas, ocasionando racionamientos al agua de riego y, por ende, generando un impacto negativo al desarrollo de Aragua y Guárico. El aporte del Tuy IV libera la mayor parte del aporte de Camatagua a Caracas, permitiendo el riego de no menos de 20 mil hectáreas adicionales, potenciando así el desarrollo agrícola de la Zona.

Otro beneficio del sistema Tuy IV, es que mejora la confiabilidad de nuestros Sistemas de Abastecimiento, ya que una falla prolongada del sistema Tuy III sumiría a Caracas en una profunda crisis, ya que el 50% del agua que recibe la aporta este sistema, que dota de agua a los sectores Noroeste y Oeste de la ciudad. Epidemias y conflictos sociales obligarían a evacuar la ciudad, con consecuencias económicas y políticas imprevisibles. El Tuy IV, con Camatagua para casos de emergencia, disminuye considerablemente la vulnerabilidad de la ciudad

Gerencia Comunitaria del Agua

En el año 1999 una nueva administración asumió HIDROCAPITAL, su primera actividad fue crear la Gerencia Comunitaria del Agua. Se articuló un equipo de promotores cuyo perfil era inusual en la administración de servicios públicos: experiencia en trabajo comunitario, disposición a trabajar sin horario ni calendario,

confianza en la organización comunitaria y la participación protagónica de la gente, mística y disposición al apoyo mutuo como base del trabajo en equipo.

A partir de octubre de 2001, la Gerencia Comunitaria del Agua, hasta ese momento dependiente de la Presidencia de HIDROCAPITAL, se convirtió en la Coordinación de Gestión Comunitaria, adscrita a cada Gerencia del Sistema Operativo para apoyar la gestión del respectivo Gerente.

Quedando establecido el contacto, periódico o permanentemente, de una comunicación basada en el intercambio de información entre los miembros del equipo y los protagonistas comunitarios.

Mesas Técnicas de Agua

Tomando en cuenta la verdadera participación activa de los ciudadanos, HIDROCAPITAL implantó en el año de 1999 el programa social Gestión Comunitaria de Agua, las Mesa Técnicas han logrado mejoras considerables del servicio, dentro de una visión de participación protagónica de millones de personas que actualmente realizan un aporte fundamental en la solución de sus problemas, que surgen en el seno de comunidades apuntalando los principios de responsabilidad y solidaridad con los que el ciudadano brinda su apoyo al esfuerzo común y ejerce de manera directa el poder que tiene para obtener una existencia mas digna.

Tareas comunitarias de las Mesas Técnicas de Agua -MTA-

Las MTA se constituyen en base a la realización de tres tareas comunitarias:

a) **El censo del agua:** Consiste en la recolección de toda la información necesaria para enfrentar los problemas de agua presente en la comunidad.
b) **El plano o croquis:** Consiste en dibujar la red de tuberías para la comprensión del problema como paso previo para solucionarlo.
c) **El diagnóstico-proyecto**: Es la puesta en marcha hacia la solución del problema detectado, mediante un plan que permita articular los recursos previamente inventariados y para buscar organizadamente los que faltan.

En la realización de estas tareas, los miembros de la MTA se han convertido en enlaces entre los funcionarios y técnicos de HIDROCAPITAL con la comunidad, convocándolos a reuniones donde se va incorporando gente que asume responsabilidades, aporta conocimientos, propone iniciativas y empieza a debatir la información recibida y la generada por el propio proyecto elaborado y ejecutado colectivamente.

Es así que la estructura rígida y convencional de la empresa es sustituida por una flexible articulación organizativa determinada por una programación colectiva que expresa la corresponsabilidad entre institución y organización vecinal. Nace un nuevo tipo de organización comunitaria participativa y protagónica, sin imposiciones partidistas o institucionales, sino como consecuencia de ese proyecto específico construido por el colectivo en base a la información aportada básicamente por ellos mismos.

Los Consejos Comunitarios de Agua

Los Consejos Comunitarios de Agua constituyen una instancia de primera importancia para la planificación a nivel municipal. En una natural expansión organizativa las MTA que pertenecen a un mismo ciclo de suministro, es decir, que dependen de una misma estación de bombeo, conforman un Concejo Comunitario de Agua que se reúne periódicamente y que asume las siguientes tareas permanentes:

a) Pasar revista al ciclo de suministro de agua.
b) Hacer seguimiento a los proyectos levantados en las diferentes MTA.
c) Hacer seguimiento a los compromisos establecidos tanto por las comunidades como por HIDROCAPITAL.

Conviene señalar que todas estas reuniones se llevan a cabo en espacios de natural acceso para los habitantes de las comunidades y aun cuando se dan informaciones oficiales e importantes debates con participación de técnicos y representantes institucionales, se desarrolla naturalmente una dinámica de trato y participación fluida y respetuosa, ajena a acartonadas formalidades burocráticas. La gente rápidamente se siente cómoda, en un ambiente que le es suyo, nutriéndose de una información que le interesa y satisfecha de aportar sus propios datos, así se llega a acuerdos y se adoptan decisiones entre todos.

Queda garantizada la participación activa de los miembros de las MTA en la toma de decisiones, elaboración y seguimiento de los respectivos proyectos y en las implicaciones que desde la experiencia misma van surgiendo otras proyecciones y esferas de la vida comunitaria. Los promotores de HIDROCAPITAL sirven de facilitadotes del debate, entregan información desde lo institucional tanto de lo que afecta directamente a los proyectos o planes en ejecución como de otros programas informativos y formativos en relación al agua.

El Recorrido

Otro de los espacios de información y construcción de conocimientos es lo que HIDROCAPITAL denomina "El Recorrido". Los integrantes de las MTA, en un autobús especial, efectúan una visita guiada que abarca a represas como la de Camatagua y las plantas de potabilización donde el agua es sometida a diversos tratamientos y controles. Recorren las instalaciones y reciben explicación de cada fase por la que el agua dulce debe pasar saliendo del embalse para transitar por el proceso industrial que la transforma en potable y distribuirse en las instalaciones correspondientes desde donde llega finalmente a la estación de bombeo que surte a su comunidad.

El observar y verificar directamente el proceso de industrialización del agua para convertirla en potable y llevarla a cada domicilio, cambia cualquier creencia previa y se empieza a reconocer la responsabilidad que corresponde a cada quien en el cuidado y mantenimiento del servicio, así como la que debe asumir el Estado para asegurar su procesamiento y su justa distribución conforme a los intereses del país y bienestar del pueblo.

Como balance inequívoco de la aplicación del programa de las MTA en Caracas, figura en primer término el cambio cultural producido por el flujo de información generado por concepciones, prácticas y estilos inspirados en los preceptos constitucionales vigentes en los ámbitos:

Institucional:

Al asumir consecuentemente los planteamientos constitucionales y los lineamientos del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, HIDROCAPITAL paralelamente a la realización de un diagnóstico situacional, establece eficaces medidas de operación y racionamiento, haciendo énfasis en el carácter social de su gestión en el entendido de que no hay solución posible sin la participación activa de las comunidades en sus diversos niveles y contextos se ha llegado a:

- La política comunicacional permite dar toda la información que la comunidad necesita para participar, decidir y recibir los saberes que la comunidad pueda

suministrar para ahondar en el conocimiento de la situación y elaborar consecuentemente lineamientos de política de servicios congestionados.

- Establecimiento de proyectos cómo las MTA que asumen la investigación, el diagnóstico y la ejecución de los servicios mediante mecanismos de responsabilidad compartida en todas las instancias.
- Creación de nuevos espacios institucionales para Gestión Comunitaria con promotores experimentados en la materia. Nuevos caminos se van trazando en un hacer inédito para los servicios hídricos y otros de diferente naturaleza.
- Tejido de una nueva red de relaciones con las comunidades. Los técnicos institucionales a través del acompañamiento social penetran umbrales del saber popular y empiezan a descubrir los aportes de la gente en relación con el manejo y solución de los problemas que les atañen. Así afloran en los técnicos y funcionarios de datas anteriores, indicios de confianza que aumentan progresivamente.
- En el campo socio económico, la generación de empleo se impulsa con la creación de microempresas, organizando a las mujeres para el cobro del servicio de agua potable, y desde las comunidades con el estudio de proyectos para constituir cooperativas que se encarguen de tareas de mantenimiento y vigilancia de las redes de suministro.

Comunitario:

- Al constatar que el agua potable no era un don caído del cielo, que su producción y manejo implicaban trabajos intensos y costosos, y que la sequía amenazaba gravemente a sus hogares si no se asumían responsablemente medidas preventivas y de mantenimiento, se fueron produciendo en la gente cambios significativos en su actitud y comportamiento, así como en el progresivo reconocimiento de que, además de luchar por sus derechos, había también responsabilidades que asumir.
- Los continuos intercambios dentro de la comunidad y con tantas personas de otras comunidades han ido poniendo de manifiesto problemas y experiencias compartidos en un proceso que, con los aportes de información y orientación técnica de los promotores y funcionarios técnicos, va abriendo posibilidades de soluciones e iniciativas de manejo propuestas, discutidas y aprobadas colectivamente.
- En esencia, se va construyendo ciudadanía con agentes sociales que diagnostican su propia realidad, programando y ejecutando colectivamente los cambios necesarios para su bienestar y para su aporte a la búsqueda del equilibrio social, político, económico y territorial delineados en las políticas de Estado.
- Otro cambio relevante es la relación con los promotores y funcionarios de HIDROCAPITAL y de otras instituciones que van participando de este hacer colectivo. La construcción de conocimientos en conjunto a través del intercambio oportuno de informaciones pertinentes, el respeto y la no descalificación de quienes participan en cualquier medida de este proceso para desembocar en un apoyo mutuo de responsabilidades compartidas constituyen factores propios del nuevo modelo de sociedad bolivariana.

Proponerse atacar la sequía y racionalizar los servicios de agua en los sectores más desasistidos de la ciudad, movilizando activamente la participación de las comunidades para compartir responsabilidades, demostró la validez de los preceptos constitucionales sobre la participación protagónica.

Con los censos, investigaciones y croquis realizados por las propias comunidades quedó probado su interés y capacidad para movilizarse partiendo de sus

necesidades reales. En este proceso se hizo evidente que ellas conocen su realidad y que pueden hacer valer ese conocimiento en contraste con lo poco que saben los técnicos sobre la concreta realidad del suministro de agua en esas comunidades.

Otros programas fundamentados en la perspectiva de lo sustentable coadyuvan en lo concerniente al fortalecimiento de la cultura con respecto al manejo del agua:

- **Programa de Cuadrillas Comunitarias,** para la formación básica y técnica bajo el esquema de "aprender haciendo";
- **Programa Educativo El Agua en Nuestras Vidas**, con el fin de crear conciencia en el uso responsable del agua en la población estudiantil, padres, madres, representantes y comunidades.
- **Programa de Microempresas Recaudadoras para la formación de cooperativas** con el fin de recaudar y crear cultura de pago del servicio de agua.

Asimismo destaca la realización de eventos que apoyan las estrategias orientadas al logro de los fines trazados, muestra de ello son los "**Encuentro Nacionales de Mesas Técnicas de Agua y Consejos Comunitarios de Agua**", realizados anualmente, eventos en el cual las comunidades tienen la oportunidad de compartir sus experiencias.

e) *EL IMPACTO DE DICHAS LEYES NACIONALES, DECISIONES JUDICIALES, PLANES DE ACCIÓN, PROGRAMAS DE DESARROLLO, POLÍTICAS PUBLICAS Y DE OTRAS MEDIDAS EN LA PROMOCIÓN O LA RESTRICCIÓN DEL ACCESO EQUITATIVO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO.*

Venezuela ha superado con demasía el Objetivo de Desarrollo del Milenio fijado por Naciones Unidas en el 2000, cuya meta consistía en reducir a la mitad para el año 2015, el porcentaje de personas que carecen de acceso al agua potable y saneamiento.

En 1999, la población en el país atendida con agua potable era del 82% y a finales de 2006 alcanzó al 92%. En lo que respecta a las aguas servidas (sistema de cloacas) la cobertura pasó de 62% a 88% en todo el territorio nacional. Cabe destacar que el servicio de aguas servidas en las zonas rurales dio un salto gigantesco al pasar de 28% a 69%.

Entre las obras que han permitido cumplir con este Objetivo de Desarrollo del Milenio, destacan la construcción de diversos embalses como la presa Tres Ríos y las Plantas de Tratamiento del Maguey en Puerto La Cruz, Punta Gorda en el estado Vargas, y El Chorrito en Los Teques, las cuales han permitido aumentar el porcentaje en el tratamiento de aguas residuales de 9% a 27%.

Igualmente, se invierte en el saneamiento de los cuerpos de agua emblemáticos del país: río Guaire, Lago de Valencia, Lago de Maracaibo, río Tuy; y recientemente se van incorporar otros ríos importantes como el río Turbio en Barquisimeto; el río Tocuyo en Lara y Falcón; el río Aroa en Yaracuy y el río Albarregas en Mérida.

En la realización de estos logros es necesario destacar el trabajo emprendido por las Mesas Técnicas de Agua y los Consejos Comunitarios de Agua, instancias de reunión periódica y permanente para la discusión, el acuerdo, la coordinación y la búsqueda de soluciones a todos aquellos problemas de abastecimiento del vital líquido o de disposición final de aguas servidas de la comunidad.

f) *EJEMPLO DE MEDIDAS CONSIDERADAS COMO LAS "MEJORES PRÁCTICAS" EN RELACIÓN CON EL ACCESO EQUITATIVO AL AGUA POTABLE Y AL SANEAMIENTO.*

La autoridad competente en la materia en la República Bolivariana de Venezuela ha desarrollado mejores prácticas en relación con el acceso equitativo al agua potable y saneamiento.

- **CAÑO ARENA- Adiós a la carga de agua con taparas**

Con la participación de la Comunidad de Caño de Arena en el municipio Páez de Barlovento, fue construida una red de distribución de Agua Potable de gran significación para sus habitantes. Para hacer posible la obra la comunidad abrió 5 kilómetros de zanja para y las cuadrillas de HIDROCAPITAL tendieron los 5 kilórnetros de tubería necesarios para esta red de distribución, independientemente ahora de la Red de Santa Bárbara, que les abastecía con deficiencia anteriormente.

"La historia de Caño Arena es la historia de sus habitantes recorriendo decenas de kilómetros para tener agua de un río. Los habitantes de esta comunidad no sabían lo que era tener agua por tubería". Así lo dijo la Ingeniera Faría entonces Presidenta de HIDROCAPITAL, quien destacó el esfuerzo que hizo la comunidad para superar una etapa de desabastecimiento.

En esta obra se invirtieron Bs. 64.000.000 y fue inaugurada en al año 2003. Ella beneficia adicionalmente a otros caseríos cercanos a Caño Arena, como Caño La Palma.

El servicio de agua potable para Caño Arena es ahora continuo y depende del pozo profundo de Santa Bárbara, el cual es sometido a permanente chequeo y mejoras. Queda de la propia comunidad estar vigilante para que no lleguen otros a intervenir con tomas ilegales, que deterioren la distribución del agua potable.

- **SISTEMA LITORAL-Después de la tormenta**

La capacidad de las mesas técnicas del Sistema Litoral para el manejo de crisis tuvo uno de sus mayores retos luego de los sucesos de 1999: 25 mil millones de metros cúbicos de agua de lluvia bajaron del Ávila, 30 mil desaparecidos, 114 mil desplazados y sistemas de agua potable y residuales colapsados o destruidos fueron algunas de las consecuencias que dibujaron el desolador panorama del litoral central. Bajo estas circunstancias Carmen Zamora junto a sus vecinos de El Palmar Este, Caribe y Tanaguarena organizaron el comité de reconstrucción de estos sectores, que luego conformaría una mesa técnica de agua: "Nos dimos cuenta que el agua era el elemento. Sin agua no puedes cocinar, tener higiene, no puedes vivir. Nos organizamos por el agua. Tomamos medidas urgentes muchas veces sin planificación. Luego llega HIDROCAPITAL y empieza a orientarnos.

Primero recibimos el servicio de camiones cisternas, el cual nos suministraba agua todos los días, tan eficiente era que yo le llamaba la tubería humana. Nos llevó un mes lograr la participación después de esta ruptura abrupta con el entorno"- refiere Zamora.

La Mesa Técnica, conformada para esta emergencia, contó con la participación de profesionales de varias disciplinas, pertenecientes a la comunidad, quienes participaron en la realización del censo, croquis y otros estudios, bajo la asesoría técnica de HIDROCAPITAL, para la reposición del servicio de agua potable y la reconstrucción del sistema de aguas residuales.

"Logramos un nivel de participación basado en el intercambio de conocimientos: La comunidad unida al que tiene la herramienta técnica; esto fortalece la participación. Es la reafirmación de lo individual y lo colectivo, de lo histórico y lo cultural, de lo científico y lo técnico. Ya no sólo en mi comunidad. La participación a través de las mesas técnicas se ha transformado en una presencia de nuestra experiencia en otras parroquias del Estado y ha incentivado la preocupación por el entorno ambiental". Así se expresa Carmen Zamora, oriunda de Maiquetía, docente desde hace más de 15 años y líder comunitaria, cuando se le consulta por el significado que tuvo para ella y su comunidad la experiencia con la mesa técnica de "El Palmar". En cuanto al tiempo que tomó la reconstrucción total del servicio en estas comunidades afirma: "El tiempo exacto yo no lo sé, pero fue tan rápido que podríamos decir que fue un instante".

- **Convenios de Ejecución de Proyectos Comunitarios con recursos asignados por el Ejecutivo Nacional.**

En el marco de la ejecución de proyectos comunitarios, con recursos asignados por el Ejecutivo Nacional, se celebran convenio de cooperación técnico-administrativos, entre las Hidrológicas y las comunidades organizadas en Mesas Técnicas de Agua.

Estas comunidades elaboran a través de las Mesas Técnicas de Agua, proyectos comunitarios referidos a mejoras en agua potable y saneamiento, como parte de la política del Gobierno Nacional que le permite a la comunidad hacer uso de su derecho a participar y colaborar con los prestadores de los servicios, en el desarrollo y ejecución de proyectos de los cuales son beneficiarios, de conformidad con los artículos 70 y 184 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que establecen que las comunidades organizadas, a través de mecanismos abiertos y flexibles podrán participar en el desarrollo de políticas publicas de acuerdo con los principios de cogestión, coordinación, autogestión, interdependencia, cooperación y corresponsabilidad ciudadana.

Cabe destacar que el recurso es asignado y administrado directamente por las comunidades, son éstas quienes ejecutan la obra con trabajo voluntario. Hasta este año 2007 la situación de los referidos proyectos es la siguiente:

1era fase:

SISTEMA OPERATIVO	N° DE PROYECTOS	MONTO TOTAL Bs	PROYECTOS CULMINADOS	PROYECTOS EN EJECUCIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	N° DE VOLUNTARIOS
Barlovento	3	685.023.414,59	3	0	3.910	44
Fajardo	7	312.657.870,46	7	0	5.926	242
Litoral	4	791.645.383,53	0	4	7.655	140
Losada	4	358.000.000,00	4	0	3.838	121

Metropolitano	9	3.855.547.288,37	1	8	54.851	108
Panamericano	2	600.000.000,00	1	1	4.550	26
TOTALES	29	6.602.873.956,95	16	13	80.730	681

2da fase:

SISTEMA OPERATIVO	N° DE PROYECTOS	MONTO TOTAL Bs	PROYECTOS CULMINADOS	PROYECTOS EN EJECUCIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	N° DE VOLUNTARIOS
Barlovento	1	283.296.926,78	0	1	3.750	15
Fajardo	10	2.568.635.313,57	2	8	8.079	241
Losada	1	120.000.000,00	0	1	776	21
Metropolitano	1	210.000.000,00	0	1	1.700	5
Panamericano	2	769.309.302,32	0	2	2.048	14
TOTALES	15	3.951.241.542,67	2	13	16.353	296

3era fase:

SISTEMA OPERATIVO	N° DE PROYECTOS	MONTO TOTAL Bs	PROYECTOS CULMINADOS	PROYECTOS EN EJECUCIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA	N° DE VOLUNTARIOS
Barlovento	4	483.292.857,00	0	4	2.350	50
Fajardo	4	1.060.000.000,00	0	4	8.112	56
Litoral	4	295.396.994,08	0	4	5.277	0

Losada	1	110.000.000,00	0	1	278	22
Metropolitano	2	530.000.000,00	0	2	10.647	0
Panamericano	3	610.000.000,00	0	3	1.908	60
TOTALES	[illegible]	[illegible]	0	18	28.572	188

g) ***CUALQUIER OTRA INICIATIVA Y ESTÁNDARES EXISTENTES REFERENTES ACCESO EQUITATIVO AL AGUA POTABLE Y AL SANEAMIENTO, INCLUYENDO ESTÁNDARES Y ESTATUTOS JURÍDICOS DE ESTAS INICIATIVAS.***

El nuevo modelo de desarrollo del país que basa su evolución en el equilibrio de fuerzas y factores que intervienen en el desarrollo nacional. En él se consolidan las bases principistas y políticas para la interacción dinámica del crecimiento económico sostenido, las efectivas oportunidades y equidades sociales, la dinámica territorial y la diversificación multipolar de las relaciones internacionales.

El modelo de desarrollo del país, contenido en las líneas generales del *Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007*, se funda en el logro de los cinco equilibrios siguientes: económico, social, políticos, territorial e internacional, en los cuales, el sector agua potable y saneamiento trabaja para el desarrollo de la prestación de dicho servicios con la finalidad de contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población, mediante la preservación de la salud publica, el desarrollo económico, la conservación de los recursos hídricos y la protección del medio ambiente.

El plan sexenal para el desarrollo de los servicios de agua potable y saneamiento, se concreta en un plan de requerimiento de inversión, cuyos objetivos estratégicos y metas se enumeran a continuación:

Objetivo estratégico:

1.- conserva y manejar las cuencas hidrográficas y el recurso hídrico para garantizar su calidad y disponibilidad.

Objetivos específicos

A) Dotar a la población venezolana del servicio de agua potable logrando el cumplimiento de calidad, cobertura y continuidad

Metas a cumplir al final del sexenio

- Cobertura de agua potable 99%
- Suministro de agua potable de acuerdo a lo exigido en la normativa nacional vigente
- Disminución al 45% del índice de agua no contabilizada (ANC)

- índice de cobrabilidad igual o mayor al 95%

2.- Optimizar el saneamiento ambiental y el control de la contaminación

Objetivos específicos

A) Construir o mejorar los sistemas de recolección, tratamiento y disposición final de aguas servidas

Metas a cumplir al final del sexenio

- Cobertura de recolección de aguas servidas 99%
- Incrementar a un30% el tratamiento de la aguas servidas